

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazos para presentar programa de cumplimiento refundido.
2. Revoca designación de apoderados, designa nuevos apoderados y señala domicilio.

ANT.: Res. Ex. N° 22/ROL D-027-2016.

ADJ.: Copia Mandato Judicial y Administrativo de 3 de enero de 2018.

REF.: Expediente D-027-2016.

Santiago, 17 de enero de 2019

Ariel Espinoza Galdames

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente



RICARDO RAMOS RODRÍGUEZ y GONZALO AGUIRRE TORO, ambos en representación de **SQM S.A.**, domiciliados en El Trovador N° 4285, piso 6, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **D-027-2016**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar a Ud. se sirva otorgar una **ampliación del plazo para la presentación de un programa de cumplimiento refundido**, conforme a lo requerido en Res. Ex. N° 22/ROL D-027-2016, **por el máximo que en derecho corresponda**.

La solicitud se funda en la necesidad de contar con tiempo adicional para generar, recopilar, analizar y sistematizar la información técnica y de costos que permitirá fundar la respuesta a las observaciones formuladas y la propuesta de programa de cumplimiento refundido, lo que involucra a distintos equipos técnicos, así como la participación de asesores externos. Lo anterior permitirá abordar

adecuadamente los requerimientos formulados y cumplir los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.


La ampliación solicitada no perjudica derechos de terceros y el plazo otorgado por el Resuelto II de la Res. Ex. N° 22/ROL D-027-2016 no se encuentra vencido.

Por tanto, **solicitamos a Ud. se sirva acceder a la presente solicitud de ampliación del plazo otorgado para presentar programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.**

Asimismo, en este mismo acto, venimos en **revocar todas las designaciones de apoderados otorgadas en este procedimiento administrativo**, y en su lugar, hacemos presente la **designación de apoderados** a don **Mario Galindo Villarroel**, don **Julio García Marín** y doña **Javiera Herrera Rubio**, otorgada mediante mandato judicial y administrativo de 3 de enero de 2018, suscrita ante Notario Público María Soledad Santos Muñoz, cuya **copia se adjunta**.

Finalmente, solicito a Ud. tener presente que, para los efectos del presente procedimiento, designamos como domicilio el ubicado en calle Badajoz N° 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



RICARDO RAMOS RODRÍGUEZ

SQM S.A.



GONZALO AGUIRRE TORO



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado el 3 de Enero de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio Nº: 88 - 2018.-

SANTIAGO, 04 de Enero de 2018.-



10



Nº Certificado: 123456810041.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456810041.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F080-123456810041.-

MARIA
SOLEDAD
SANTOS
MUÑOZ

Digitally signed by
MARIA SOLEDAD
SANTOS MUÑOZ
Date: 2018.01.04
09:28:39 -03:00
Reason: Notaria
Maria Soledad Santos
Location: Santiago -
Chile



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail juancarlos@notariasantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE

1

REPERTORIO Nº 88-2018.-

Jca.

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

-A-

GALINDO VILLARROEL, MARIO Y OTROS



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456810041 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



EN SANTIAGO DE CHILE, a tres días de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil ciento sesenta y uno, entrepiso, de la comuna y ciudad de Santiago, comparecen: don **GONZALO AGUIRRE TORO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecinueve guión siete, y don **JUAN CARLOS BARRERA PACHECO**, chileno, divorciado, ingeniero, cédula de identidad número diez millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta y dos guión K, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y tres millones siete mil guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "**Mandante**", mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante cédula de identidad, las cuales se exhiben en este acto y exponen lo siguiente: **PRIMERO**: Que en la representación que invisto, mediante



Valide en www.notariasantos.cl ingresando el siguiente código



20180102115728

88-03-01-2018
 U, 03-01-18
 (1)



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

2

este acto vengo en otorgar mandato judicial a los abogados don **MARIO GALINDO VILLARROEL**, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve guión seis; don **PABLO EDUARDO ORTIZ CHAMORRO**, cédula de identidad número trece millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis guión K; don **JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número trece millones trescientos treinta y tres mil ciento diecisiete guión cuatro; don **GONZALO ANDRÉS GUERRERO VALLE**, cédula de identidad número quince millones trescientos doce mil ochocientos treinta y ocho guión tres; doña **JOSEFA DE JESÚS CONGET MORRAL**, cédula de identidad número diecisiete millones cuatrocientos siete mil novecientos setenta y seis guión cinco; don **IGNACIO MUJICA TORRES**, cédula de identidad número quince millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno guión cinco; don **JULIO GARCÍA MARIN**, cédula de identidad número catorce millones quinientos uno cuatrocientos setenta y cuatro guión tres; y doña **JAVIERA HERRERA RUBIO**, cédula de identidad número catorce millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos catorce guión uno, todos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz número cuarenta y cinco, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes podrán actuar indistintamente de forma conjunta o separada, en adelante, los **"Mandatarios"**, para representar a **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, en toda gestión judicial o procedimiento administrativo que se promueva, ya sea como demandante, demandado, reclamante, reclamado, tercero coadyuvante, independiente o excluyente, recurrente, recurrido, apoderado o en cualquier otra condición o calidad procesal, en todas sus instancias, trámites, actuaciones o recursos hasta la completa ejecución de la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456810041
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

3

sentencia judicial definitiva o resolución administrativa respectiva, en todo procedimiento judicial y administrativo en que tenga interés **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, pudiendo renunciar a él, sin perjuicio del derecho a reasumir por el solo hecho de realizar una gestión cualquiera.- **SEGUNDO:** En el orden judicial, y sin que ello pueda entenderse como limitativo del poder conferido, los Mandatarios están expresamente facultados para intervenir en toda gestión, actuación o trámite en representación de la mandante, ante cualquier tribunal ordinario y especial de justicia respecto de alguna causa en que tenga parte **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** Se confieren a los Mandatarios las facultades indicadas en el primer y segundo inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, el que para todos los efectos legales se tiene por íntegra y expresamente reproducido. Los Mandatarios están facultados para delegar el presente mandato y reasumirlo cuando estimen pertinente.- **TERCERO:** En el orden administrativo, conforme a lo establecido en el artículo veintidós de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se confiere a los Mandatarios la calidad de apoderados para actuar en representación de la mandante en todas aquellas instancias administrativas donde intervenga **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, especialmente ante la Superintendencia del Medio Ambiente, pudiendo delegar la calidad de apoderado y reasumirla cuando estimen pertinente.- **CUARTO:** Se deja constancia que la representación invocada por don **GONZALO AGUIRRE TORO**, y don **JUAN CARLOS BARRERA PACHECO** para representar a **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, consta en la escritura pública otorgada con fecha veintiséis de




Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456810041 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





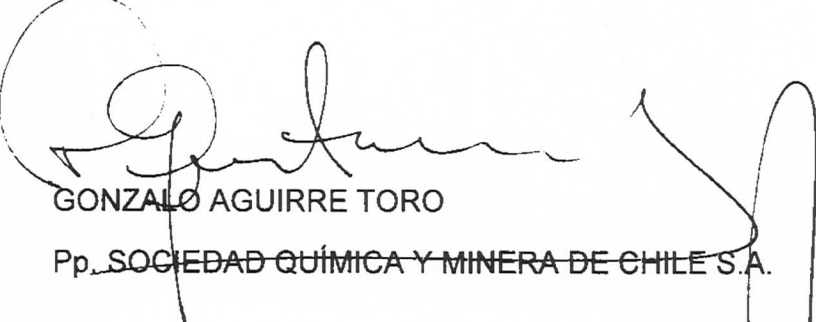
MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail juancarlos@notariasantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE

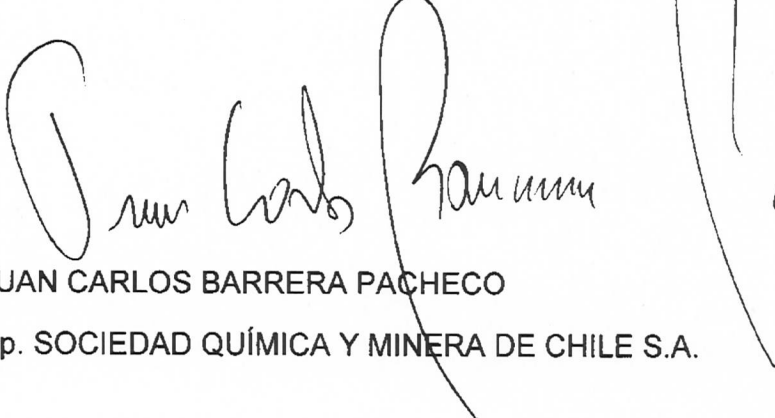
4

octubre del año dos mil diecisiete en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. 



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmª Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456810041 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>


GONZALO AGUIRRE TORO
 Pp. ~~SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.~~


JUAN CARLOS BARRERA PACHECO
 Pp. ~~SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.~~

